

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con el informe que la entidad SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, han dado respuesta de fondo a los oficios de notificación de la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Supía, Julio 25 de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Sustanciación N°197

Supía, Caldas, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
Demandante: MARÍA REGINALDA QUEBRADA MELCHOR C.C. 25.211.128
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00074-00

De conformidad con el informe secretarial anterior, y ya que a la fecha se ha dado respuesta a nuestras misivas INFORMANDO QUE SE REQUIERE UN NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, o ante la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS y La AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con un CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA DEL SISTEMA ANTIGUO, en aras de dar claridad a la calidad del predio objeto de la demanda, ya que es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso.

Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 114 del 27 de julio de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA